

UNIVERSIDAD CENTROCCIDENTAL



LISANDRO ALVARADO

UNIVERSIDAD CENTRO OCCIDENTAL
"LISANDRO ALVARADO"
DECANATO DE AGRONOMÍA
NUCLEO "DR. HECTOR OCHOA ZULETA"
CABUDARE - ESTADO LARA



Programa Autodesarrollo

PROGRAMA (S): Ingeniería Agronómica

DEPARTAMENTO: Orientación y Desarrollo (D.O.D)

AREA CURRICULAR: Área de Actividades de Autodesarrollo

SUB- ÁREA:

CÓDIGO: 8156-8256

ACTIVIDAD:

SEMESTRE: I y II **HORAS TEÓRICOS-PRÁCTICAS:** 2 Horas/semanal

DENSIDAD HORARIA: 2

CARÁCTER: Obligatorio

PRELACIÓN:

LAPSO:

FACILITADOR (a):

COORDINADOR: Prof. Edgar Rangel.

FECHA DE ELABORACIÓN: Mayo 2.000

FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: Junio 2.000

FUNDAMENTACIÓN

El bienestar físico, mental y social del individuo es preocupación permanente de todo sistema, por cuanto es un derecho humano Universal. Es por ello que una adecuada atención integral permitirá el desarrollo armónico del sujeto, satisfaciendo así sus necesidades básicas dependiendo éstas de cómo sean aprovechadas las posibilidades que se le presentan dentro de una organización social. En este sentido, las Actividades de Autodesarrollo se presentan como la alternativa más viable para contribuir con el hombre en la lucha por el respeto a la persona para que se convierta en agente de su propia formación y permita explorar sus condiciones emocionales, físicas, racionales e intuitivas. Todo esto, a través de un conjunto de actividades que los estudiantes seleccionan de acuerdo a su vocación y sentimientos personales, orientadas a la creación de hábitos de comportamiento favorables a la plena realización humana, el progreso social y el mejoramiento de la calidad de vida.

De igual manera se busca contribuir al rescate del valor de las actividades deportivas, culturales y comunitarias como vía de autodesarrollo, ya que éstas deben ser practicadas de una forma consciente y sistemática de manera que permitan cambios significativos en su vida universitaria.

Es por este motivo, las Actividades de Autodesarrollo constituyen hoy día un área importante dentro del modelo curricular de la Universidad Centro Occidental "Lisandro Alvarado" ya que plantea formar un profesional integral, que sea capaz de involucrar el aprendizaje activo y las necesidades con problemas e intereses de los estudiantes. Así mismo la implementación de estas actividades en los currículos universitarios tiene su fundamentación legal en la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades, el Reglamento Interno de la UCLA y la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

OBJETIVOS GENERALES

- Propiciar la participación masiva de la Comunidad Universitaria en la realización de actividades deportivas, culturales, recreativas, etc.
- Desarrollar en el estudiante habilidades y destrezas en la actividad que seleccione.
- Propiciar la expresión espontánea de la personalidad del educando al realizar actividades eminentemente vivenciales.
- Reforzar las responsabilidades del educando frente a sí mismo y el entorno, a favor de su propia formación y crecimiento personal.
- Fomentar el surgimiento de grupos, figuras o equipos representativos del Decanato en las diferentes subáreas.
- Ofrecer a los estudiantes la oportunidad de pertenecer a las diferentes organizaciones culturales, deportivas y comunitarias que representan a la Universidad en eventos de gran envergadura.
- Contribuir la formación integral del estudiante universitario.

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE AUTODESARROLLO

Las Actividades de Autodesarrollo se han organizado en tres (03) subáreas fundamentales:

Subárea Artístico-Cultural:

Constituida por un conjunto de actividades que propician el interés hacia el campo de las artes en general: como por ejemplo: Musicales, Artes Plásticas, Manuales, que contribuyen a desarrollar las habilidades y destrezas, reforzando su identidad cultural.

Subárea Deportivo- Recreacional:

Constituida por un conjunto de actividades que estimulan el desarrollo de aptitudes e intereses de los estudiantes para lograr una buena salud física-mental y/o la práctica de algún deporte en especial como por ejemplo: Ajedrez, Actividad Física, Baloncesto, Voleibol, etc.

Subárea Cívico-Comunitaria:

Constituida por un conjunto de actividades dirigidas a fomentar en el estudiante actitudes de solidaridad social, sensibilidad y compromiso con la comunidad intra y extra universitarias como por ejemplo: Club Agrícola, Instrucción Bomberil, Centro Agroecológico.

ESTRATEGIAS INSTRUCCIONALES

Por el carácter teórico-práctico de las Actividades de Autodesarrollo, las estrategias instruccionales desarrolladas por los Facilitadores de las diferentes subáreas combinarán explicaciones e instrucciones del Facilitador con ejercicios vivenciales en grupo utilizando técnicas de dinámica grupales, prácticas libres de los estudiantes con asesoría y seguimiento del Facilitador, ensayos individuales y/o en grupos.

El Facilitador ofrecerá la supervisión oportuna a los participantes de manera individual o grupal proporcionándoles la información necesaria para un mejoramiento continuo.

De acuerdo a la Subárea el Facilitador podrá realizar charlas, invitación de expertos, talleres, exhibiciones, recitales, juegos internos, prácticas libres, etc., para el logro de los objetivos programáticos.

ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Los alumnos serán evaluados cualitativamente, con el juicio de aprobado (Ap) o reprobado (Rp) por parte del Facilitador en base a su asistencia y participación activa en las actividades y tareas programadas por el Facilitador. El estudiante perderá la actividad por inasistencia cuando falte al veinticinco por ciento (25%) de las actividades programadas.

El Facilitador debe llevar un registro semanal de la asistencia, participación y responsabilidad del estudiante al realizar las actividades.

EVALUACIÓN

La evaluación de las Actividades de Autodesarrollo y/o Actividades Complementarias se regirá por lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil de la UCLA y la Normativa Interna de Evaluación del Decanato de Agronomía. Aprobada en el Consejo de Decanato, reunión extraordinaria N° 17 de fecha 22/07/93. Que en sus artículos especifican:

- Art. 09 Los Jefes de área serán los encargados de la elaboración, ejecución, evaluación y control de la programación de las Actividades Complementarias.
- Art. 10 Las Actividades Complementarias son de obligatoriedad cumplimiento para todos los estudiantes; las mismas se efectuarán preferiblemente en las dos (2) primeros semestres del programa respectivo y al efecto deberán cursar mínimo de tres (3) horas/semana/semestre.
- Art. 11 El tiempo de las Actividades Complementarias deberá estar plenamente señalado en su horario correspondiente y el mismo deberá ser cumplido según el Reglamento de Evaluación Estudiantil.
- Art. 15 Las Actividades Complementarias serán acreditadas al estudiante, de igual forma que las otras áreas de currículo.
- Art. 16 Cuando el estudiante practique consuetudinariamente una actividad considerada por el Jefe de subárea respectiva como acreditable para efectos de currículo, la misma podrá ser computada como horas currículo dentro de las exigidas para las Actividades Complementarias, siempre y cuando sea avalada por el Jefe del área y del Departamento.

EVALUACIÓN

- Art. 17 La evaluación de las Actividades Complementarias se regirá por lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil de la UCLA y por lo contemplado en la respectiva Normativa Interna del Decanato.
- Art. 18 El Jefe del área de común acuerdo con los jefes de las subáreas establecerá el mecanismo de evaluación para las diferentes Actividades Complementarias y lo hará del conocimiento del Departamento de Orientación y Desarrollo (D.O.D), quien a su vez lo participará al Director del Programa del Decanato.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Laredo, I de Fernández D, de García, M. García, J, de Fernández, M. Habach, E, Machado, B, y Méndez, E. 1.990 II Papel de Trabajo sobre el Área de Actividades de Autodesarrollo. Universidad del Zulia – Maracaibo.
- Escuela de Agronomía 1.992. Normativa Interna de Evaluación del Rendimiento Académico de la Escuela de Agronomía de la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado” (U.C.L.A). Aprobada en sesión Extraordinaria N° 5 y N° 17. Decanato de Agronomía de la UCLA.
- CCDA 1.993. Normativa de Actividades de Autodesarrollo. Aprobadas en el Consejo de Decanato, Reunión Extraordinaria N° 17. Decanato de Agronomía (UCLA).
- Políticas Curriculares de la UCLA. Aprobadas en Consejo Universitario del 15/11/89.
- Castellano, Néstor. 1997. Papel de trabajo sobre la Normativa del Área Autodesarrollo. Exposición de motivos. D.P.D.C. Decanato de Agronomía. (UCLA).
- Rangel, Edgar. 2.000. Diseñar lineamientos para la Ejecución de las Actividades de Autodesarrollo en la Subárea Deportivo-Recreacional en la Universidad Centro Occidental “Lisandro Alvarado”. (UPEL) 2.000.